



.UBA40 ∞
AÑOS DE
DEMOCRACIA



.UBA DERECHO
Facultad de Derecho

ORIGINAL

RESOLUCIÓN (D) Nº **3603/23**

Buenos Aires, **05 SEP 2023**

VISTO: el informe elevado por la Secretaria de Extensión Universitaria conteniendo el orden de mérito para el otorgamiento de los beneficios del Programa de Becas Santander Futuros Profesionales, en virtud del Convenio suscripto con el Banco Santander Río S.A. y aprobado por Resolución (CD) Nº 634/23, que ratifica la Resolución (D) Nº 2433/23 que aprueba la suscripción del Convenio referente al Programa de Becas Santander Futuros Profesionales, y la convocatoria para el otorgamiento de los beneficios contenidos en el mencionado Programa de Becas para el período Agosto 2023 – Junio 2024.

CONSIDERANDO:

Qué, a través del mencionado convenio, la Facultad adhiere al Programa Becas Santander Prácticas / Futuros Profesionales, que se encuentra destinado a estudiantes de la Facultad con el fin de ayudarlos a sufragar los costos, desplazamiento, y/o manutención para la realización de prácticas profesionales exigibles por currícula a los fines de la graduación de acuerdo con la carrera en curso.

Que el citado Convenio se enmarca dentro de los objetivos que tienen los diferentes Programas de Becas que lleva adelante la Facultad, como así también tiende al cumplimiento de la función social de la Universidad, concordando con los lineamientos definidos en las Bases y en el artículo 70 del Estatuto Universitario, el cual establece que a efectos de asegurar la igualdad de oportunidades para todos se crearan las becas necesarias y otros géneros de ayuda que permitan realizar sus estudios a quienes carezcan de medios para ello.

Qué, en tal sentido, el informe presentado describe el procedimiento llevado a cabo para el análisis de las solicitudes, las referencias de puntuación y la calificación definitiva, conteniendo además, como Anexo I, el orden de mérito para la asignación de los beneficios y la nómina de las/os estudiantes que resultaron excluidas/os del concurso en función de los motivos que allí se expresan.

Que la inscripción al Programa de Becas Santander Futuros Profesionales contó con un total de 17 (diecisiete) postulaciones recibidas. De ellas, 12 (doce) debieron ser excluidas por no cumplir con los requisitos establecidos en el Convenio suscripto oportunamente entre la Facultad y el Banco y que diera origen al presente convenio.

Que, el beneficio consiste en el otorgamiento de la suma de \$40.000,00.- (pesos cuarenta mil) para cada estudiante, informando el Banco Santander Río S.A. la viabilidad



de otorgar el beneficio a las/os 5 (cinco) personas que cumplieron los requisitos de admisibilidad.

Que la selección de las/os estudiantes que se postularon como beneficiarias/os de las Becas Santander Futuros Profesionales se realizó de acuerdo con los criterios generales de publicidad, transparencia interna, mérito y equidad.

Que, de esta manera, la totalidad de las postulaciones para ser evaluadas se encuentran en condiciones de obtener el beneficio, motivo por el cual, se procede a establecer un orden de mérito tomando como criterio principal, el promedio general de la carrera, recomendando otorgar el beneficio contemplado en el Programa de Becas Santander Futuros Profesionales a quienes se encuentran ubicados en los puestos 1 a 5 del orden de mérito correspondiente al mencionado informe.

Que efectuado el análisis correspondiente y en virtud de las constancias obrantes, las/os integrantes de la Comisión Asesora de Becas recomiendan no efectuar modificación alguna al mencionado informe, aprobando el informe final y el orden de mérito realizado por la Secretaría de Extensión Universitaria para la asignación de las Becas Santander Futuros Profesionales correspondientes al período Agosto 2023 – Junio 2024.

POR ELLO,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Asignar los beneficios correspondientes a las Becas SANTANDER Prácticas / Futuros Profesionales para el período Agosto 2023 – Junio 2024, a las/os estudiantes que a continuación se listan:

Nº	Apellido	Nombres	DNI	Importe
1	Palavecino	Santiago	42657213	\$ 40.000,00
2	Rosales Alvarado	Elizabeth Victoria	40870404	\$ 40.000,00
3	Correa Araya	Julieta Ailén	43036491	\$ 40.000,00
4	Aban	Andrea Daiana	35660011	\$ 40.000,00
5	Aspiro	María Luciana	34982169	\$ 40.000,00

ARTÍCULO 2º.- Impútese el gasto emergente de la presente resolución a la Fuente de Financiamiento 12 - RECURSOS PROPIOS, Subcuenta EXTENSIÓN UNIVERSITARIA;



.UBA40 ∞
AÑOS DE
DEMOCRACIA

ORIGINAL



.UBA DERECHO

Facultad de Derecho

3603/23

Programa 34 SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA - Subprograma 25 BECAS - Proyecto 19 BECAS - Actividad 67 DEPARTAMENTO DE BECAS; Inciso 5 "Transferencias" Pp 1 "Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes" pp3 "Becas", por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000) para el Ejercicio 2023.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese al Consejo Directivo. Dese amplia difusión a la presente. Tome conocimiento: Secretarías de Administración, Académica, de Extensión Universitaria, Dirección General Financiera y Contable, Tesorería, Direcciones de Consejo Directivo, Mesa de Entradas y Archivo, Departamento de Presupuesto, Centro de Estudiantes y Departamento de Becas, quien se encargará de notificar a los interesados. Cumplido archívese.



OSCAR M. ZOPPI
Secretario de Extensión Universitaria



LEANDRO VERGARA
DECANO